



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

4087 Aprobación Modificación Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión ordinaria de 31 de julio de 2025 ha aprobado inicialmente la modificación del reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BORM, para que los para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Este Reglamento no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcantarilla.sedelectronica.es>].

Alcantarilla a 1 de agosto de 2025.—La Alcaldesa, Francisca Terol Cano.